



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de marzo del dos mil veintidós (2022).

RADICADO	05 001 40 03 027 2022-00089-00
PROCESO	Ejecutivo
DECISION	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto del 7 de marzo de 2022, notificado por estados electrónicos de fecha 8 de marzo de 2022, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo. A la fecha, se encuentra vencido el término concedido a la parte para subsanar la demanda.

No. Proceso:

05001400302720220008900

Buscar Proceso

> MEDELLIN (ANTIOQUIA)

> Municipal

> Civil

Demandante

TRILATERO DISEÑOCONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S

Cédula

9001770653

Demandado

THERMOS S.A.S

Cédula

9009631910

Despacho

JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Ultima Ubicación

Asunto a tratar

Ultima Actualización

Asignó a tratar

11/03/2022

Seguimiento Proceso

Información Proceso

Actuación	Fecha Actua	Interal	Final	Valor	Contenido	Tablero 1	Tipología Tab
☒ Ejecución auto	14/03/2022	8/31/2022	0/03/2022	15		15	Legal
☒ Admisión de demanda	12/03/2022			80		80	Legal
☒ Suspensión de proceso	14/03/2022			80		80	Legal
☒ Radicación de Proceso	23/03/2022	21/01/2022	21/03/2022	80		80	Legal

1

2

Primero

Anterior

Siguiente

Ultimo

1 de 1

Fecha de Presentación

Blanquear todo

640x360 100%

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM 1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d551a9a4563866ccc2c2535bd501593de2747460be8f9b737910d17c28dbae02**
Documento generado en 22/03/2022 09:52:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>